

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE AVIACION
 FUERZA AEREA DE CHILE

Partida : 11
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		102.934.281	44.401
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		475.502	319
06		TRANSFERENCIAS			60
	62	De Otros Organismos del Sector Público			60
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil			60
07		OTROS INGRESOS		165.859	
	79	Otros		165.859	
09		APORTE FISCAL		101.667.920	44.022
	91	Libre		101.667.920	44.022
11		SALDO INICIAL DE CAJA		625.000	
		GASTOS		102.934.281	44.401
21		GASTOS EN PERSONAL	01	81.021.489	6.579
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	16.564.023	36.633
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		40.400	8
	30	Prestaciones Previsionales		40.400	8
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.655.219	22
	31	Transferencias al Sector Privado	03	709.729	22
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		155.480	
	001	Ejército de Chile		16.467	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		101.000	
	005	Conducción Superior		38.013	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		790.010	
	243	Bienestar Social		790.010	
31		INVERSION REAL		2.266.475	840
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		647.990	165
	51	Vehículos			600
	53	Estudios para Inversiones		10.100	
	56	Inversión en Informática		327.430	75
	74	Inversiones no Regionalizables		1.280.955	
32		INVERSION FINANCIERA		552.975	319
	81	Préstamos		542.875	319
	001	Anticipo Cambio de Residencia		542.875	319
	84	Aportes Financieros Reembolsables		10.100	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		373.700	
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		373.700	
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		80.000	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		380.000	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE AVIACION
 FUERZA AEREA DE CHILE

Partida : 11
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

Glosa :

- 01 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 02 Incluye:
 - Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.
El montos de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
 - Los gastos de representación para autoridades de la Institución, sin la obligación de rendir cuenta hasta\$ 4.159 miles. La distribución entre las jefaturas se efectuará por decreto supremo.
 - Gastos que demande viaje de estudios al extranjero de los Oficiales Alumnos de la Academia de Guerra Aérea.
- 03 La distribución se efectuará por decreto, con visación del Ministerio de Hacienda.